

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación e Investigación

- 37** *EXTRACTO de la Orden 2122/2019, de 8 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan para el año 2019 ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I + D + i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta, en el marco de la RIS3 de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por FEDER en el marco del PO 2014-2020.*

BDNS (Identif.): 466106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en página web <http://www.comunidad.madrid> (Inversión y empresa; innova; Convocatorias y ayudas a la innovación).

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Agrupaciones que estarán constituidas como mínimo por:

- Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa.
- Tres empresas consideradas pyme, de las que al menos una deberá cumplir con los requisitos de empresa joven e innovadora (startup).
- Un Organismo de investigación y difusión de conocimientos o una Universidad; en caso de ser solo uno, deberá ser público; en caso de que participen dos o más organismos de investigación o universidades, al menos uno de ellos será público.

#### Segundo

##### *Finalidad*

Ayudas destinadas a agrupaciones que realicen estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, proyectos de investigación industrial o proyectos de desarrollo experimental, en alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) Nuevas tecnologías y materiales avanzados para la fabricación del futuro.
- b) Nuevas tecnologías para la energía, la ciudad, la movilidad y la logística del futuro.
- c) Nuevas tecnologías para la salud del futuro.

Los proyectos tendrán que realizarse en alguna de las localizaciones siguientes:

- Alcorcón.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Humanes de Madrid.
- Leganés.
- Móstoles.
- Parla.
- Madrid, Distrito de Villaverde.

No obstante lo anterior, las empresas participantes podrán tener su ubicación en cualquier punto de la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 2830/2018, de 24 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I + D + i) en áreas de importancia estratégica para la economía madrileña mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid ("HUBS" de Innovación), en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.

**Cuarto***Dotación de la convocatoria*

La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 5.000.000 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 "Planes específicos de I + D + i. Transferencia de tecnología" del Programa 466A "Investigación" del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 1.250.000 euros en el año 2019, 1.250.000 euros en el año 2020 y 2.500.000 euros en el año 2021.

**Quinto.***Presupuesto y duración de los proyectos*

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual medio de entre 2 y 8 millones de euros.

La duración de los proyectos podrá ir de 24 a 36 meses.

**Sexto***Determinación de la cuantía de la subvención*

Las ayudas de este programa consistirán en subvenciones directas sobre los gastos que resulten subvencionables, con un límite máximo total de ayuda de 1.250.000 euros/año a un proyecto.

La cuantía de la ayuda que corresponderá a cada entidad participante en el proyecto podrá oscilar entre un 25 y un 80 por 100 de los gastos que resulten subvencionables en función del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa.

**Séptimo***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de julio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/25.706/19)

